

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 36 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis César Blanco Salgado, frente a “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la excepción de prescripción y estimando la demanda interpuesta por don Luis César Blanco Salgado, contra “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 110,98 euros por el concepto de horas extras trabajadas durante el año 2010, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, incrementada por la aplicación de un 10 por 100 de interés por mora en relación con las cantidades de naturaleza salarial. Sin efectuar especial pronunciamiento respecto al Fondo de Garantía Salarial y administradores concursales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que esta resolución es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “C7 Seguridad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.341/13)

